



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 1282-2026-UNAP**  
**Iquitos, 24 de setiembre de 2026**

**CONSIDERANDO:**

Que, con Ley N° 13498, dado el 14 de enero de 1961, se crea la "Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", con sede en la ciudad de Iquitos, capital del departamento de Loreto;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP de fecha 7 de octubre de 2021, se resuelve aprobar el Informe Final del Proceso Electoral 2021, que contiene los resultados, entre otros, de la elección de rector;

Que, de la Resolución de Asamblea Universitaria mencionada en el párrafo precedente, se desprende que don Rodil Tello Espinoza, identificado con DNI N° 06444169, docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), resultó elegido como rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por el periodo de cinco (5) años, que comprende del 29 de setiembre de 2021 al 29 de setiembre de 2026;

Que, de conformidad con el artículo 60 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 112 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el rector es el personero y representante legal de la Universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión de gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley y del Estatuto;

Que, el 29 de setiembre de 2026, don Rodil Tello Espinoza, cumple el período en el servicio público como rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), luego de desarrollar una exitosa gestión de manera excepcional al frente de la institución, proclamado por el Comité Electoral Universitario (CEU) y aprobado por la Asamblea Universitaria, coadyuvando al cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0111-2024-UNAP, del 2 de febrero de 2024, se designa a partir del 2 de febrero de 2024, a don Mauro Luis Reyes Malaverri, identificado con DNI N° 07747045, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) con código N° 000726, como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP, es el órgano de asesoramiento responsable de asesorar en los asuntos legales y jurídicos que le sean consultados para su opinión por los órganos de alta dirección de la universidad y de gobierno; así como absolver consultas que formulen las unidades de organización de la universidad. Interviene en la defensa de los intereses de la universidad. Así también desarrollar y ejecutar la defensa de los derechos e intereses de la UNAP, de conformidad con lo señalado en el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP del 5 de noviembre de 2021;

Que, desde el año 2024, don Mauro Luis Reyes Malaverri, viene desempeñando funciones de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP, desarrollando funciones con alto sentido de responsabilidad, demostrando una destacada labor en la absolución de consultas jurídicas y estructuración de los lineamientos normativos solicitados por órganos institucionales, los cuales han viabilizado los objetivos de la gestión del rector, contribuyendo a la seguridad jurídica y al fortalecimiento institucional de esta casa de estudios;

Que, estando por concluir este 29 de setiembre de 2026 el mandato de una gestión institucional, el rector considera necesario y de estricta justicia reconocer institucionalmente el compromiso, la dedicación, la idoneidad profesional y el valioso aporte brindado por el citado profesional en el ejercicio de sus funciones;





# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 1282-2026-UNAP

Que, en ese sentido, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, estima pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatoria;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Expresar el reconocimiento y agradecimiento institucional a don **Mauro Luis Reyes Malaverri**, por la eficiencia labor, dedicación, lealtad y el profesionalismo que viene demostrando en el desempeño del cargo como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), desde el 2 de febrero de 2024, durante la gestión de don **Rodil Tello Espinoza**, como rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), cuyo mandato finaliza el 29 de setiembre de 2026, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

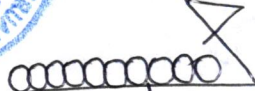
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Secretaría General notificar la presente resolución al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
**Rodil Tello Espinoza**  
RECTOR



  
**Kadhira Benzaquen Tuesta**  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OAJ,OCII,URRHH,Leg.,Int.,SG,Archivo(2)  
jevd.